



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-279

SAMUEL VALAREZO LUNA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE Novaecuador S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, por, intermedio de la doctora Lilián Dávila Portugal, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital autorizado, suscrito y pagado y reforma de los estatutos sociales, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 27 de mayo del 2008, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Humberto Navas Dávila;

QUE la junta general universal ordinaria de accionistas de Novaecuador S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, en sesión celebrada el 31 de marzo del 2008, resolvió el aumento del capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma del estatuto social;

QUE esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, mediante memorando No. INSP-SSL-2008-1193 de 28 de agosto del 2008, ha emitido informe favorable; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, a) el aumento de capital autorizado de Novaecuador S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, a la suma de cuatro millones setecientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4'730.000,00); b) el aumento de capital suscrito y pagado a dos millones trescientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (2'365.000,00), dividido en dos millones trescientos sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; y, c) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 27 de mayo del 2008, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Humberto Navas Dávila.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Notario Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma de los estatutos sociales, de Novaecuador S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 27 de mayo del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-279

Página dos

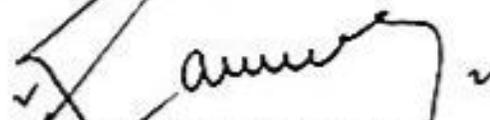
ARTÍCULO 3.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura de constitución de Novaecuador S.A. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 4 de noviembre de 1993, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado; y, reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 27 de mayo del 2008, y sienté las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma de los estatutos sociales, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

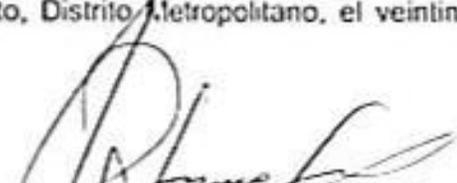
ARTÍCULO 5.- Disponer que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura de aumento de capital autorizado, suscrito y pagado; y, reforma de los estatutos sociales que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- Disponer que la compañía, una vez que haya cumplido lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

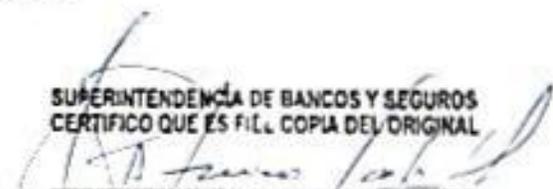
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintinueve de agosto del dos mil ocho.


Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintinueve de agosto del dos mil ocho.

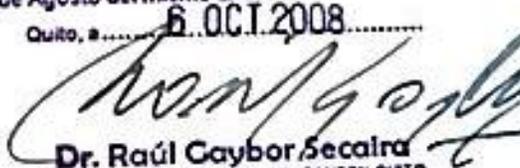

Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 7626
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 6 OCT 2008


Dr. Raúl Caybor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

